DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.367 | Lunes 3 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2195899

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARÍAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A LA PERSONA QUE SEÑALA

Santiago, 29 de abril de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 14.

Visto:

El artículo 32 Nº 10, del DS Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en la ley Nº 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179 de 1992, que modifica la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; la ley Nº 21.395 de Presupuestos para el año 2022, del Ministerio de Hacienda; el decreto ley Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Ministro de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo Nº 11, de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el artículo 4º y la letra b) del artículo 7º del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2º letra k) y 62º del DFL Nº 1 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la resolución Nº 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, de la Contraloría General de la República, y

Teniendo presente:

a) Lo propuesto por el Delegado Presidencial Regional de la Región de Coquimbo a través de oficio reservado Nº 13, del 29 de marzo de 2022, y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó la Ley de Presupuestos de la Nación, para el año 2022, dicto el siguiente

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 4 de abril de 2022, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO

José Manuel Peralta León — Seremi Gr. 4 EUR
RUN 10.698.758-0
Ingeniero Civil Industrial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- El señor Peralta León tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3º del DL Nº 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley Nº 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl